

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 160-2002-INEI**

Lima, 9 de mayo de 2002

Visto el Proyecto de Directiva sobre “Normas y Procedimientos Tecnicos para la Actualizacion de Contenidos del Portal del Estado Peruano”, propuesto por la Direccion Tecnica de Normatividad y Promocion del Instituto Nacional de Estadística e Informatica.

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, se crea el Portal del Estado Peruano como sistema interactivo de informacion a los ciudadanos mediante el uso de Internet, el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a traves del Instituto Nacional de Estadística e Informatica – INEI;

Que, el Art culo 3° de la acotada norma legal establece que el INEI emitira las normas y recomendaciones tecnicas necesarias para el desarrollo, puesta en funcionamiento y operacion del Portal del Estado Peruano;

Que, es necesario establecer las normas y procedimientos tecnicos para la actualizacion de contenidos del Portal del Estado Peruano, a fin de proporcionar a los ciudadanos informacion oportuna y actualizada sobre las entidades gubernamentales que conforman el Portal del Estado Peruano;

Estando a lo propuesto por la Direccion Tecnica de Normatividad y Promocion, con la opinion favorable de la Sub Jefatura de Informatica y las visaciones de las Oficinas Tecnicas de Planificacion, Presupuesto y Cooperacion Tecnica, y de Asesor a Jur dica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 060-2001-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el art culo 8° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organizacion y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informatica.

SE RESUELVE :

Art culo 1°.- Aprobar la Directiva N° 006-2002-INEI/DTNP, sobre “Normas y Procedimientos Tecnicos para la Actualizacion de Contenidos del Portal del Estado Peruano”, que forma parte de la presente Resolucion.

Art culo 2°.- Disponer su aplicacion y cumplimiento por las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Gobiernos Regionales, Locales y Empresas Publicas a nivel nacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GILBERTO MONCADA
Jefe

DIRECTIVA N° 006-2002-INEI/DTNP

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA ACTUALIZACION DE CONTENIDOS DEL PORTAL DEL ESTADO PERUANO

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para que el Portal del Estado Peruano proporcione a los ciudadanos informacion oportuna y actualizada de las entidades de la Administracion Publica.

II. OBJETIVO

Lograr que las entidades de la Administracion Publica, en el ambito de su competencia mantengan actualizados los contenidos del Portal del Estado Peruano.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento por las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Gobiernos Regionales, Locales y Empresas Publicas a nivel nacional.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo y ampliatorias.
- Decreto Legislativo N° 604 - Ley de Organizacion y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informatica.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM – Reglamento de Organizacion y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informatica.
- Decreto Supremo N° 060-2001-PCM que crea el “Portal del Estado Peruano” como sistema interactivo de informacion a los ciudadanos a traves de Internet.
- Decreto Supremo N° 066-2001-PCM que aprueba los “Lineamientos de Política General para promover la masificación del acceso a Internet en el Peru”.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1** El Centro de Administracion del Portal del Estado Peruano (CAPEP), sera el encargado de coordinar la actualizacion de los contenidos del Portal del Estado Peruano.
- 5.2** La maxima autoridad de cada entidad delegara al area funcional respectiva, la labor de actualizar la informacion en el Portal del Estado Peruano; designara un coordinador tecnico o responsable, en el plazo de 30 dias computados desde la publicacion de la presente Directiva; asimismo, debera comunicar la designacion al CAPEP.
- 5.3** El CAPEP proporcionara al Coordinador tecnico o responsable una clave de acceso (login y password), para actualizar la informacion y contenidos.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1** La implementacion de una nueva funcion en el Portal del Estado Peruano, aprobada por la Comision de Trabajo Interinstitucional, sera efectuada por el Centro de Administracion del Portal del Estado Peruano (CAPEP) en coordinacion con las entidades involucradas.

- 6.2 El area funcional encargada de la actualizacion de informacion de cada institucion publica, desarrollara estudios previos antes de implementar nuevos contenidos de informacion y servicios interactivos a traves del Portal del Estado Peruano.
- 6.3 Los contenidos de informacion y servicios interactivos ha implementar deben coordinarse con el CAPEP.
- 6.4 Cada entidad publica fijara mecanismos de revision periodica de la informacion publicada en el Portal del Estado Peruano, que esta bajo su responsabilidad.
- 6.5 Los contenidos de informacion y servicios deben ser claros y de facil comprension por los ciudadanos, evitando el uso de lenguaje tecnico.
- 6.6 Las Oficinas, Direcciones y Dependencias del sector publico deben cumplir con los requerimientos de informacion, directivas y recomendaciones formuladas de forma expresa y precisa por el Instituto Nacional de Estadística e Informatica.
- 6.7 El incumplimiento en los requerimientos, Directivas y Recomendaciones por parte del encargado del area funcional designado, sera comunicado al titular de la entidad que corresponda a fin de que inicien las acciones administrativas pertinentes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Centro de Administracion del Portal del Estado Peruano absolvera cualquier consulta que presenten los responsables designados, para el adecuado cumplimiento de la presente Directiva, pudiendo remitir sus consultas al correo electronico: portal@inei.gob.pe.